

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTORES: MAURO CRUZ SÁNCHEZ

EXPEDIENTE: SX-JDC-1072/2021

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo **las veinte horas del día veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y en atención al acuerdo de la fecha veintitrés de mayo de dos mil veintiuno en que se actúa en relación al expediente citado al rubro; se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del ocurso presentado por el C. **MAURO CRUZ SÁNCHEZ** para *Impugnar "a) la convocatoria emitida por el comité ejecutivo nacional del partido movimiento de regeneración nacional (morena), el día 30 de enero de 2021, para elegir candidatos de este partido a diputados locales y concejales municipales, en diversas entidades federativas, incluido el estado de Oaxaca, para el proceso electoral 2020-2021. B) negativa de la comisión nacional de elecciones de designarme como candidato a diputado local del distrito electoral 8, con sede en la heroica ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para participar en el proceso electoral 2020-2021, del estado de Oaxaca. No obstante haber cumplido con los requisitos exigidos por la convocatoria y ser militante del partido. C) la negativa de dictar resolución sobre la impugnación de la designación del candidato a diputado local del indicado distrito, tanto del órgano de justicia partidaria de morena, así como del tribunal electoral del estado de Oaxaca. Sic "*. Para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **las veinte horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, a las veinte horas del día veintisiete de mayo del mismo año**, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante la Comisión Nacional de Elecciones con domicilio en la calle Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.



LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES